Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: 2021-00288
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN FERNANDO LÓPEZ SIERRA

En atención al escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita seguir adelante con la ejecución, considera este Operador Judicial que no es dable acceder a ello por el momento, teniendo en cuenta que no se encuentra dentro del expediente, consumado el embargo sobre el bien objeto de hipoteca, ello con el fin de dar aplicabilidad al numeral 3° del artículo 468 del C.G.P.

De la misma manera, se pone en conocimiento de la parte demandante, la comunicación que antecede, enviada a este despacho judicial, el día 17 de enero de 2022, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para lo fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
27 DE ENERO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652944fd9bcb6729555124b7bb5e24603b3a49dd0c38910f5e3fb4a84fa4e1e8**
Documento generado en 26/01/2022 10:07:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica